



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 662/2025

Fecha Resolución: 09/06/2025

D. Rubén Mendoza Zabala, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Almensilla, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP- 017/2025, TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Vista la Memoria de la Alcaldía de 6 de junio de 2025, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir de 6 de junio de 2025 y el informe de Intervención de la misma fecha; y, de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, **RESUELVO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 017/2025 (Expte. MOAD 2025/TCA_01/000007) en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto o que afecten a créditos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:

ALTAS en Aplicaciones de Gasto

ALTA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
23100-2279903 (25025003)	Asistencia social primaria. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Servicio de ayuda a domicilio	20.000 €

BAJAS en Aplicaciones de Gasto

BAJA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA A DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241-13000	Fomento del empleo. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	2.850,00 €
241-16000	Fomento del empleo. Seguridad Social	3.500,00 €
23100-13000 (25025003)	Asistencia Social Primaria.	13.650,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA
INTERVENCION
GENERAL

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

El Alcalde

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala